Escuela 3 DE 14 "Ingeniero Álvarez Condarco"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Apertura de Centros de atención veterinaria comunales (CAV)"

Artículo 1°: El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, dentro de los 60 días de recibida la presente, si se han realizado las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los Artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N°4351/12 sobre la apertura y funcionamiento de los Centros de Atención Veterinaria comunales (CAV).

Art. 2°: En caso de que se hayan realizado, se solicita la remisión de las actas labradas en el último año.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Autores: Alumnos de 7° grado

Fundamentos:

Señor Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de ciudadanos, estudiantes de séptimo grado y representantes de la comunidad escolar de nuestra comuna, nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a las diputadas y diputados de este cuerpo, con el propósito de fundamentar la presente solicitud de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de implementación de los Artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N°4351/12, bajo la consigna de nuestra iniciativa pedagógica y civil: **"Defender a los que no tienen voz: un hospital veterinario gratuito por comuna"**.

El motivo que nos convoca no es la demanda de una nueva legislación, sino la exigencia del cumplimiento de una norma que este propio cuerpo legislativo sancionó de manera histórica en el año 2012.

Catorce años después de su aprobación, la Ley 4351 sigue siendo, en gran medida, letra muerta. Catorce años de promesas vacías, de presupuestos que no se asignan y de una política de desatención que mira para otro lado mientras el sufrimiento de miles de mascotas y el riesgo sanitario de nuestros barrios siguen creciendo. Entendemos con firmeza que **una ley aprobada que no se aplica es una burla a los ciudadanos y una condena para los animales.**

Sostenemos esta exigencia sobre tres ejes fundamentales que hacen a la vida de nuestra Ciudad:

1. Salud Pública y Convivencia Urbana

La ausencia de centros de atención veterinaria públicos y permanentes en las 15 comunas no es un problema que afecte solo a los animales; es una crisis de salud pública comunitaria. La falta de políticas estatales suficientes favorece la proliferación de enfermedades zoonóticas, dificulta el control epidemiológico (como la vacunación antirrábica y las desparasitaciones) y aumenta la población de animales en situación de calle. La salud es una sola: no se puede proteger la salud de las personas si se abandona la salud de los animales con los que convivimos. Tengamos presente que según la

Dirección General de Estadística y Censos del mismo Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires detalla que en 2022 había 861.000 mascotas, cifra ya desactualizada y superada. Sirva de comparación que en la misma CABA hay sólo 460.000 niños menores de 14 años. Y esta brecha se amplía año tras año. Es decir, hay 2 mascotas por cada niño, y desprotegidas.

2. Justicia Social e Igualdad Económica

En la actualidad, muchas familias de nuestra Ciudad carecen de los recursos económicos necesarios para afrontar los altos costos de la medicina veterinaria privada. Esta vulnerable realidad económica deriva, de forma dolorosa pero inevitable, en el abandono involuntario, la falta de tratamientos esenciales y el maltrato por omisión. Implementar un hospital veterinario gratuito en cada comuna, que asegure vacunación antirrábica, guardia veterinaria, la atención ambulatoria de animales domésticos y domésticos callejeros, la realización de tratamientos antisárnicos, esterilización, desparasitación y otras patologías de baja y mediana complejidad, es un acto de justicia social que garantiza la igualdad de derechos para todos los vecinos, sin importar su poder adquisitivo. No basta con puestos móviles que recorren la ciudad esporádicamente y para los cuales es difícil y casi imposible conseguir turnos. Los artículos 6°, 7° y 8° de la mencionada Ley deben implementarse con urgencia.

3. Educación Ciudadana y Calidad Democrática

Como estudiantes de séptimo grado, la escuela nos enseña que las leyes constituyen la base de nuestra democracia y que el Estado debe ser el primero en dar el ejemplo cumpliéndolas. Venir hoy a esta Legislatura a alzar nuestra voz es nuestra forma de ejercer la ciudadanía. Queremos habitar una sociedad más humana, consciente y firmemente comprometida con los derechos y el bienestar de los animales. El cuidado de la fauna urbana es una obligación del Estado, no un acto de caridad que deba quedar sujeto a la buena voluntad de los proteccionistas o los vecinos.

La Ley N° 4351/12, que supone la puesta en marcha de los centros veterinarios comunales, a nuestro entender encuentra un sólido respaldo en nuestro Diseño Curricular de Nivel Primario de CABA. Dicha normativa exige el abordaje de la Educación Ambiental desde un enfoque sistémico, entendiendo que el cuidado del entorno es inseparable de la preservación de la salud de los seres vivos que lo conforman. En este sentido, la salud y el bienestar animal se constituyen como indicadores directos de la calidad ambiental urbana. Las escuelas, vistas como formadoras de ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, y nosotros, los alumnos y docentes, quienes convivimos a diario en ella, podríamos construir lazos significativos con estos hospitales veterinarios a los cuales nos estamos refiriendo en esta exposición, y de esta manera la institución escolar transformaría un organismo público de salud animal en un escenario pedagógico situado, donde los estudiantes puedan comprender aún más que “proteger la salud animal es, fundamentalmente, proteger el ambiente que compartimos”.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el Poder Ejecutivo informe con urgencia y de manera detallada:

1. Los motivos técnicos, presupuestarios o políticos por los cuales la Ley 4351 no se encuentra plenamente implementada tras catorce años de su sanción.
2. Las acciones concretas e inmediatas que se están llevando a cabo para revertir esta situación de incumplimiento.

3. El cronograma físico y financiero previsto para asegurar la apertura de los Centros de Atención Veterinaria comunales (CAV), fijos y gratuitos en cada una de las 15 comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pocas cosas son tan crueles en una sociedad como condenar a un animal al sufrimiento, y a una familia a la culpa de verlo padecer en silencio, simplemente porque su hogar no cuenta con los recursos suficientes para pagar los servicios de un profesional veterinario. Una mascota no sabe de crisis económicas, de inflación ni de presupuestos; sólo sabe amar y confiar. Pero cuando enferma, el bolsillo del dueño determina su derecho a la vida. No tener recursos para curar a quien te ama incondicionalmente es una humillación que ningún habitante de esta Ciudad debería soportar. Los animales no tienen voz para reclamar en este recinto, pero nos tienen a nosotros. Esperamos que este cuerpo legislativo esté a la altura de la ley que ustedes mismos dictaron.

Por lo expuesto, solicitamos que nos acompañen en este proyecto.